



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1211 a. SESION • 18 DE MAYO DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1211).	1
Aprobación del orden del día.	1
Cargos del Senegal por violaciones de su espacio aéreo y su territorio (S/5279):	
Carta, de fecha 7 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/6338)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1211a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 18 de mayo de 1965, a las 16 horas

Presidente: Sr. Radhakrishna RAMANI (Malasia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1211)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cargos del Senegal por violaciones de su espacio aéreo y su territorio (S/5279):
Carta, de fecha 7 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/6338).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cargos del Senegal por violaciones de su espacio aéreo y su territorio (S/5279):

Carta, de fecha 7 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal (S/6338).

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión anterior tomada por el Consejo, propongo que se invite a los representantes del Senegal, Portugal y el Congo (Brazzaville) a tomar asiento a la mesa del Consejo.

A invitación del Presidente, el Sr. Diop (Senegal), el Sr. de Miranda (Portugal) y el Sr. Mouanza (Congo, Brazzaville) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo continuará ahora su examen de los cargos formulados por el Senegal contra Portugal. En la lista de oradores figuran dos nombres, pero antes de conceder la palabra al primer orador, doy la palabra al representante de Jordania, que desea hacer una breve declaración.

3. Sr. RIFA'I (Jordania) (traducido del inglés): Como miembro del Consejo de Seguridad estimo intolerable el hecho de que, al término de la sesión de esta mañana [1210a. sesión], el representante de Portugal ha hecho una observación descortés con respecto a un miembro permanente del Consejo.

4. El representante de Portugal, a quien el Consejo ha otorgado el privilegio de tomar asiento a su mesa durante el presente debate, debería ser más cortés para con los miembros del Consejo. Espero en consecuencia que tomará en cuenta mi observación en sus futuras intervenciones en el presente debate.

5. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Doy las gracias al representante de Jordania por plantear este asunto. Desearía asegurarle, así como a todos los demás miembros del Consejo, que yo también me he dado cuenta de que los términos empleados esta

mañana por el representante de Portugal dejaban mucho que desear. Sin embargo, antes de que pudiera yo pronunciarme sobre este punto, el representante de la Unión Soviética ha pedido la palabra. Esta es la razón por la cual no me ha sido posible expresar mi opinión.

6. Tengo la completa certeza de que cada uno de nosotros entiende que si alguien es invitado a tomar asiento a esta mesa para participar en nuestros debates, debe mostrar la cortesía y el decoro necesarios.

7. Doy la palabra al representante de Portugal.

8. Sr. DE MIRANDA (Portugal) (traducido del inglés): Mi delegación entiende que los representantes de todos los Estados Miembros tienen derecho a igual cortesía. No creo haber sido con el representante de la Unión Soviética más descortés que él lo ha sido conmigo.

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Concedo ahora la palabra al primer orador inscrito en mi lista, el representante del Uruguay.

10. Sr. VELAZQUEZ (Uruguay): Mi delegación ha examinado con la mayor detención el problema que está a consideración de este Consejo. No tenemos el propósito de extendernos en sus detalles y particularidades, que han sido ya considerados por los demás oradores que han intervenido en el debate y particularmente por las dos partes directamente involucradas en el mismo.

11. Tampoco creemos que sea éste ni el foro ni la ocasión más propicia para una investigación de hechos, muchos de los cuales han ocurrido tiempo atrás y de los que seguramente ya no sería posible encontrar huellas materiales completas. No sólo porque, como digo, las funciones de este Consejo no son propiamente las de un órgano judicial, sino que, como observó con toda justeza esta mañana el representante del Reino Unido, basta que cualquier Estado miembro traiga ante nosotros su queja para que, cualesquiera sean los hechos, esta queja sea examinada con la máxima atención y con la máxima seriedad.

12. Se han invocado, es verdad, ciertas disposiciones de la Carta que harían aconsejable el cumplimiento de determinadas instancias previas, antes de que la competencia del Consejo pueda ser ejercida en toda su plenitud. Sin discutir, naturalmente, el punto de principio, mi delegación es perfecta-

mente consciente de que, en ciertos casos y por razones fácilmente comprensibles — y éste sería uno de ellos —, no es posible la aplicación total y automática de todas las disposiciones de la Carta, especialmente cuando una de las partes no está dispuesta, por razones de notoriedad, a prestar su aquiescencia.

13. Dentro de este orden de ideas, y teniendo presente el contexto político e histórico en el que todos estos acontecimientos se desarrollan, mi delegación cree de suma importancia que el Consejo reafirme la posición que ya adoptara con el voto unánime de todos sus miembros en circunstancias que pueden ser consideradas similares a las que ahora examinamos.

14. Para los países pequeños — y Senegal tiene aproximadamente la misma superficie y población que el Uruguay — la cuestión de las garantías de su integridad territorial reviste una importancia fundamental. Los incidentes fronterizos, cuando se trata de países que disponen de fuerzas iguales, son episodios que, desgraciadamente, podemos considerar como normales; su gravedad dependerá solamente de las consecuencias concretas que de ellos puedan derivarse. Cuando esa paridad de fuerza no existe, tales incidentes, por pequeños que sean, han de revestir necesariamente, para el país más débil, una significación y un riesgo mucho mayor. Al mismo tiempo, los incidentes que examinamos guardan relación — y esto, creo, ha sido admitido, por lo menos tácitamente, por ambas partes — con la situación creada a raíz de la existencia de un núcleo considerable de refugiados políticos que se hallan en el territorio del Senegal, a los que se los vincula con acciones llevadas a cabo en el territorio de Guinea.

15. Esta situación reviste igualmente una importancia que mi país no desea subestimar, puesto que, en esencia, involucra una cuestión relacionada con el derecho de asilo, y en especial con el llamado asilo territorial, cuya concesión, incluso ya desde los tiempos de Grocio, era considerada por muchos como un verdadero deber para los Estados. Los países latinoamericanos, que tenemos una rica tradición en esta materia, debemos siempre inclinarnos, en caso de duda, por aquellas soluciones que aseguren el máximo respeto de este derecho.

16. Cuando se alegan violaciones de fronteras para perseguir a refugiados que huyen de un país para buscar amparo en otro, no solamente podría verse violada la integridad territorial, que es un bien jurídico, sino que, seguramente, sería violado el derecho de asilo, que es, ante todo, un bien moral.

17. Cree mi delegación que el proyecto que han presentado las delegaciones de Costa de Marfil, Jordania y Malasia, contempla debidamente los principios que he expuesto. El ha sido redactado dentro de un espíritu de moderación y comprensión y, tomando nota de las seguridades que aquí ha reiterado el representante de Portugal, tenemos la esperanza de que su aprobación por el Consejo contribuya de manera eficaz al restablecimiento de las condiciones normales.

18. En oportunidad de votar, mi delegación desea dejar constancia de que votará los textos originales francés e inglés y no la versión española, que, a su

juicio, y tal vez por dificultades insuperables, no traduce exacta y fielmente el sentido y el espíritu de los textos originales.

19. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No tengo otros nombres inscritos en la lista de oradores para esta tarde. En consecuencia, y con el consentimiento de los demás miembros del Consejo, deseo formular una declaración como representante de Malasia.

20. Escuché con la mayor atención las declaraciones hechas por el representante del Senegal cuando presentó sus cargos contra Portugal al comienzo de este debate [1205a. sesión], y luego cuando formuló su réplica [1206a. sesión]. Naturalmente, presté aún mayor atención a las declaraciones hechas por el representante de Portugal al tratar de refutar tales cargos. Digo "mayor atención" porque si las respuestas a las delegaciones, aun cuando no las refutaran enteramente, hubiesen señalado la posibilidad de error o exageración o la improbabilidad de los hechos aducidos, se podría vacilar por largo tiempo antes de llegar a cualquier conclusión afirmativa en favor de tales alegaciones.

21. He escuchado también esta mañana la declaración del representante del Congo (Brazzaville), que planteaba el mismo problema en su aspecto más amplio.

22. Pero la respuesta de Portugal es sumamente sencilla. Consiste en negarlo todo; eso sí, con abundancia de frases floridas y de argumentos destinados a hacer creer que tales cargos eran absurdos. En efecto, la respuesta de Portugal entraña la grave aserción de que cada uno de los incidentes, tanto si su número alcanza la ominosa cifra de 13 como si fueran 16 ó 17, es pura invención.

23. Reconozco que éste no es un tribunal en que se pueda conceder al acusado el beneficio de la duda, porque los hechos que se le reprochen no hayan sido todos y cada uno de ellos probados de modo irrefutable. Pero aun cuando no sigamos aquí un procedimiento judicial, hemos de llegar a formular juicios razonables mediante un procedimiento que yo llamaría cuasijudicial. No podemos desechar los cargos simplemente porque las pruebas en su apoyo no reúnan los requisitos de calidad y cantidad que se exigirían en un tribunal. Por ello mismo, no podemos culpar a la parte contraria sencillamente porque la presentación del caso haya sido defectuosa o insuficiente.

24. Es interesante señalar que en abril de 1963, cuando se sometió al Consejo de Seguridad una controversia análoga entre las mismas partes, el método de argumentación de Portugal fue idéntico: en primer lugar, el Consejo de Seguridad carece de competencia; en segundo lugar, se rechazan total y absolutamente las alegaciones; en tercer lugar, el examen de éstas en cuanto al fondo — si cargos tan triviales e insignificantes merecen examen — sólo sirve para demostrar su improbabilidad fundamental. En la ocasión actual, la respuesta de Portugal ha seguido el mismo método.

25. El día de apertura de este debate, después de calificar el documento en que figuran los cargos del Senegal como "un monumento de vaguedad e imprecisión" [S/PV.1205], el representante de Portugal

no sintió reparo alguno en dar inmediatamente una respuesta bien vaga e imprecisa. He aquí lo que dijo:

"Por el conocimiento que tengo de la situación, puedo decir inmediatamente al Consejo que Portugal rechaza como completamente infundadas e injustificadas las alegaciones formuladas por el Gobierno del Senegal tanto en su carta contenida en el documento S/6338 como en la exposición que acaba de hacer el representante del Senegal." [1205a. sesión, párr. 37.]

Es interesante señalar que, como voy a mostrarlo, el representante de Portugal oía aquella tarde por primera vez algunas de esas alegaciones.

26. Sin embargo, a la mañana siguiente, al responder en forma detallada, después de indicar que al principio había dieciséis cargos que pasaron a ser diecisiete, declaró:

"Este es el motivo por el que no he respondido inmediatamente de un modo detallado en la sesión de ayer; consideré que convenía verificar algunos puntos para presentarlos al Consejo, aunque los informes de que disponía me permitían rechazar, como he hecho después, las alegaciones del Senegal por hallarse desprovistas de todo fundamento y carecer de toda justificación. Mi posición no ha cambiado." [1206a. sesión, párr. 19.]

27. Prosiguió luego refiriéndose a otras seis violaciones alegadas:

"Al parecer, el Gobierno del Senegal tampoco consideró estos incidentes de suficiente importancia para señalarlos a la atención del Consejo de Seguridad antes de que el representante del Senegal pensara en hablar ayer de ellos por primera vez." [Ibid., párr. 21.]

28. Ahora bien, ¿cuál es la respuesta de Portugal a tales cargos, formulados por primera vez la víspera? Continúa el representante de Portugal.

"A pesar de las minuciosas investigaciones realizadas por el Gobierno de Portugal, no hemos podido encontrar prueba alguna de estas pretendidas violaciones y sólo nos resta llegar a la desagradable conclusión de que se ha recurrido a ellas con la exclusiva finalidad de inventar ante el Consejo un caso contra Portugal." [Ibid.]

29. ¿Cuáles son estos cargos formulados por el Senegal, seis de los cuales los oyó el representante de Portugal precisamente la tarde anterior? Citaré la declaración formulada por el representante del Senegal en la 1205a. sesión:

"La duodécima violación ocasionó el arresto de un agente de los servicios de información, llamado Sayé Diouka, el 27 de febrero de 1965. El jefe de brigada de la gendarmería fue informado de que un agente de los servicios de información portugueses había cruzado la frontera y se encontraba en territorio senegalés. El comandante de la gendarmería arrestó en la aldea de N'Goré a este espía portugués, que fue entregado a las autoridades civiles y encarcelado.

"La decimotercera violación ocurrió en la noche del 28 de febrero al 1 de marzo de 1965, cuando

soldados portugueses y un grupo de nacionalistas combatían en la aldea de Mansacounda, situada a un kilómetro de la frontera de la Guinea Portuguesa. Durante la batalla, varias balas cruzaron la frontera y penetraron en la aldea senegalesa de enfrente. Quedaron destruidas dos chozas. Como pruebas materiales se encontraron en diferentes lugares cápsulas vacías, catorce cartuchos enteros y una granada lacrimógena.

"La decimocuarta violación, que ocurrió el 8 de marzo de 1965, consistió en el vuelo sobre la aldea de Saré Kobé de un avión portugués que, desgraciadamente, no pudo ser identificado.

"La decimoquinta violación tuvo lugar en la aldea de Bambatodine. En la noche del 11 al 12 de abril de 1965, fue localizada una patrulla portuguesa a un kilómetro doscientos metros de la frontera. El 12 de abril, a las dos y media de la mañana, los pobladores del lugar fueron despertados por disparos de armas de fuego que provocaron incendios y daños materiales muy importantes. Ardieron catorce chozas y nueve graneros llenos de mijo y de arroz, y varias cabezas de ganado mayor — reproductores seleccionados — perecieron a causa de las balas perdidas. En el lugar de la batalla se encontraron quince cápsulas vacías y un cartucho entero, tipo FNM, de 7,6 milímetros.

"La decimosexta violación consistió en el ataque lanzado el 14 de abril de 1965 contra la aldea de Sambacounda, situada a dos kilómetros de la frontera. A medianoche, cien soldados portugueses entraron bruscamente en la aldea, armados de fusiles y de ametralladoras, y la atacaron. Se encontraron sobre el terreno veinticuatro cápsulas vacías y una bala de ametralladora. Después del ataque, durante la noche, los soldados portugueses se entregaron a un verdadero saqueo; desvalijaron las casas particulares y las tiendas, y huyeron llevándose un botín evaluado en unos 487.750 francos. Se produjo un pánico general y los habitantes de la aldea se vieron obligados a abandonar sus viviendas.

"Por último, la decimoséptima violación tuvo lugar en la aldea de Bambato. El 18, 19 y 20 de abril de 1965, unos grupos de portugueses armados entraron en dicha aldea y se llevaron a la fuerza a veinticuatro refugiados portugueses instalados en territorio senegalés desde el mes de junio de 1964." [1205a. sesión, párrs. 18 a 23.]

30. Que el representante de Portugal haya podido en el brevísimo tiempo que media entre las 16.10 del miércoles y las 10.30 del jueves realizar "minuciosas investigaciones" y no encontrar "prueba alguna" de las pretendidas violaciones ocurridas durante un período aproximado de ocho semanas, entre el 27 de febrero y el 20 de abril, en que los incidentes se produjeron a lo largo de una frontera de varios kilómetros, es una hazaña monumental en materia de investigaciones que, aun en nuestra época de comunicaciones ultrarrápidas, se ha de considerar como una proeza de primer orden, por la cual debo felicitar al representante de Portugal.

31. En resumen, a nuestro juicio, este episodio basta para probar que no debemos confiar demasiado en esas denegaciones repetidas y en la práctica de re-

chazar cada uno de los incidentes alegados; a menos de suponer que tales incidentes, acerca de los cuales los miembros del Consejo recordarán detalles tales como nombres, fechas y lugares que se dan junto con las pruebas materiales, hayan sido paciente y laboriosamente fabricados en sus detalles con el solo objeto de echar tierra a los ojos de los miembros del Consejo de Seguridad y de engañar así al mundo entero. Pero semejante hipótesis exigiría demasiado de la credulidad humana; expresada en esos términos se refuta por sí misma.

32. Aun cuando se tenga en cuenta que el relato de un acontecimiento que rompe la monotonía de la vida en una aldea situada en una región fronteriza lejana esté cargado, al llegar a la capital, de errores y exageraciones, no se puede razonablemente concluir que ningún incidente de los relatados ha ocurrido y que sólo se trata, según los términos del representante de Portugal, de "incidentes inexistentes" a los cuales "se ha dado volumen" encontrando "nombres de lugares y personas", que el Senegal ha presentado su caso con un "furor inexplicable" y que ha levantado "una tempestad en el vacío".

33. Afirmando en consecuencia ante el Consejo que la respuesta de Portugal simplifica demasiado hasta llegar al absurdo. En consecuencia, mi delegación mantiene que los cargos del Senegal están suficientemente apoyados por los hechos.

34. De la declaración del representante de Portugal se desprende claramente que existe tirantía a lo largo de la frontera, situación que atribuye a "las bandas armadas irregulares a las que [el Senegal] ha dado asilo en su territorio y a las que envía para atacar a las poblaciones pacíficas de la Guinea Portuguesa, que por cierto con toda razón se defienden". [1206a, sesión, párr. 32]. Y agrega:

"... nadie ignora que el Gobierno senegalés concede asilo y asistencia a bandas armadas, organizadas en su territorio para atacar a las poblaciones pacíficas de la Guinea Portuguesa; es del dominio público que estas bandas armadas, infiltrándose desde el Senegal, son responsables de crímenes, pillajes e incendios en la Guinea Portuguesa; todo el mundo sabe también que el Ministro de Información del Senegal ha declarado oficialmente que su Gobierno concedería asistencia "efectiva" a cierta organización que desde el Senegal desencadena actos de violencia contra la Guinea Portuguesa; nadie ignora, por último, que por lo menos cinco localidades del Senegal — Ziguinchor, Kolda, Samine, Vélingara y Dakar — sirven de bases de operación, o de centros de asistencia médica para las bandas armadas que efectúan incursiones en la Guinea Portuguesa. Ahora bien, no se puede admitir que el Gobierno senegalés, que perpetra o permite violaciones tan flagrantes del derecho internacional y falta a su deber más elemental no vigilando sus propias fronteras, tenga autoridad moral para presentar quejas contra Portugal, aun si estas quejas tuvieran fundamento, lo que no es el caso." [Ibid., párr. 34.]

Para hablar en términos tan metafóricos como los del representante de Portugal, se trata aquí de un caso típico en que la sartén dice a la olla: "No me tires."

35. A pesar de las protestas del representante de Portugal de que existen cordiales relaciones entre las autoridades portuguesas y el pueblo del Senegal — y naturalmente cita la asistencia médica proporcionada con frecuencia por su Gobierno a senegaleses enfermos y achacosos, asistencia que el representante del Senegal reconoce —, no vacila luego en declarar:

"Sin embargo, estimo que lo que he dicho sobre esta cuestión basta para demostrar que las dificultades en las relaciones entre Portugal y el Senegal deben atribuirse única y exclusivamente al Gobierno de este último país." [Ibid., párr. 35.]

Continúa diciendo:

"Aunque grupos armados que vienen del Senegal atacan constantemente la Guinea Portuguesa, las fuerzas de seguridad portuguesas tienen órdenes rigurosas de respetar la frontera del Senegal, y puedo asegurar al Consejo que estas órdenes se cumplen y seguirán cumpliéndose." [Ibid., párr. 36.]

Esto equivale a afirmar que porque un país posee un código penal ya no se cometen en él más crímenes. Es éste, me atrevo a decir, otro ejemplo admirable de razonamiento capcioso.

36. Por el contrario, el representante del Senegal se queja (y el representante de la Costa de Marfil lo apoya, como lo ha hecho el representante de Uruguay esta tarde) de que los nacionalistas de la Guinea Portuguesa que escaparon de la represión y encontraron asilo en el Senegal, fueron objeto y víctimas de las incursiones militares portuguesas en el Senegal, realizadas so pretexto de arrestarlos. Huelga decir que esa atmósfera tiende a crear y a mantener conflictos y una tirantía permanentes.

37. Tales incidentes no son quizá muy graves desde el punto de vista internacional, pero por la razón que acabo de mencionar, no hay que ignorarlos ni subestimar su importancia, ni burlarse de ellos. Hay que tenerlos por lo que son realmente, esto es, por síntomas de un descontento profundo del pueblo de la Guinea Portuguesa con respecto a sus amos coloniales. He ahí el contexto dentro del cual importa colocar nuevamente los incidentes que se producen, para poder juzgarlos. Y como la adhesión nacional a la libertad verdadera es una llama eterna que arde en el corazón de todo hombre, sea blanco, moreno o negro, toda administración habrá de saber que sólo conseguirá quemarse los dedos si trata de extinguir esa llama.

38. No tengo la intención de perderme en el examen de los aspectos políticos del problema colonial portugués, principalmente en Africa. Portugal ha afirmado con bastante frecuencia que su actitud para con los pueblos sometidos es enteramente noble, meritoria y digna de elogio, y que desespera de hacer comprender su punto de vista en Africa, etc. Sabemos que innumerables resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad han pasado como una ola por encima del Gobierno portugués, que afirma haber quedado impasible.

39. En su resolución 1542 (XV) la Asamblea General reconoce que en los territorios portugueses la denegación del derecho de los pueblos a la libre determinación "constituye una amenaza al bienestar de la

humanidad y a la paz internacional"; y en su resolución 1807 (XVII) toma nota con viva inquietud "de que la política y los actos del Gobierno de Portugal con respecto a los territorios bajo su administración han creado una situación que constituye una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales".

40. Por lo menos en una de sus resoluciones — la resolución 180 (1963), de 31 de julio de 1963 — el Consejo de Seguridad comprobó "que la situación de los territorios bajo administración portuguesa perturba gravemente la paz y la seguridad en África".

41. Confo en que Portugal leerá a tiempo la advertencia escrita en la muralla y no cerrará con obstinación los ojos, protestando de que nada ve. En las riberas procelosas del nacionalismo, Portugal se ve sentado en un trono dorado, al borde de las olas, a las cuales, como Canuto, ordena que se detengan a sus pies. Que Portugal se despierte y conozca el mundo que lo rodea: advertirá allí las ruinas de más de un imperio y aprenderá que es necesario entenderse con el mundo de hoy si se quiere sobrevivir en la historia. Su pasado seguirá siendo glorioso, pero sólo a condición de que Portugal aborde el porvenir con valor y confianza, y trate a sus pueblos de África y de Asia que viven en sus provincias de ultramar o en sus colonias de ultramar como los beneficiarios de un "encargo sagrado", según los términos de la Carta, con respecto a los cuales debe cumplir todas las obligaciones inscritas en dicho instrumento. Esa es la tarea que le espera en el mañana.

42. Pero la que le incumbe hoy es todavía más urgente. Existe un clima de desconfianza y de lucha que debe disiparse. Esto sólo puede hacerse mediante esfuerzos sostenidos y pacientes. Portugal no reivindica ni busca obtener un centímetro del territorio senegalés. Afirma que su actitud con respecto al pueblo senegalés, que esencialmente no difiere del pueblo de Guinea, no es en modo alguno hostil. Se declara celoso por que sus tropas no penetren deliberadamente en Portugal. Ello traduce la buena voluntad de Portugal, sobre la cual debe construir incansablemente para seguir existiendo, tanto tiempo o tan poco tiempo como esté fijado en su destino, como buen vecino del Senegal. He ahí lo que le pide el proyecto de resolución: que adopte medidas más eficaces para que el mundo crea en sus buenas intenciones y confíe en su buena fe como Miembro de las Naciones Unidas que no se contenta con afirmar sus derechos, sino que recuerda las obligaciones que ha asumido en virtud de la Carta.

43. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Deseo en primer lugar declarar que se han introducido algunos cambios en el proyecto de resolución^{1/}.

44. En el párrafo 1 del texto del proyecto, el Consejo "Deplora profundamente cualquier incursión de las fuerzas militares portuguesas en el territorio del

Senegal". Si bien el texto francés se mantiene sin modificaciones, creo que la traducción inglesa de "toutes incursions" debería ser "any incursions" en vez de "all incursions".

45. El párrafo 4 debe decir así: "Pide al Secretario General que siga la evolución de la situación."

46. Esta misma mañana he pedido que votásemos por la tarde sobre el proyecto de resolución. Algunos de nuestros colegas han pedido un plazo para consultar a su gobierno. No obstante el deseo de los autores del proyecto de que se tome con bastante rapidez una decisión al respecto, han pensado que, por mera cortesía, se debe dar a los representantes que lo deseen el tiempo que necesiten para proceder a algunas consultas. Estamos, por tanto, dispuestos a aceptar que nuestro proyecto de resolución se someta a votación al comienzo de la sesión de mañana, si no se oponen a ello los demás miembros del Consejo.

47. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la Costa de Marfil ha indicado la existencia de ciertas enmiendas al proyecto de resolución; me parece que debemos asegurarnos de que tenemos todos el mismo texto. Entiendo que no hay enmienda alguna al preámbulo ni a los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, pero que se han modificado los párrafos 1 y 4 de ésta.

48. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Deseo solamente decir que no creemos que se trate de enmiendas, sobre todo en lo concerniente al párrafo 1, cuyo texto original francés no se modifica; pero la traducción de este párrafo al inglés nos ha parecido que no responde exactamente a lo que habíamos querido decir en francés. En vista de que algunos miembros del Consejo han pensado que la palabra inglesa "any" responde muy bien a lo que habíamos querido expresar en francés, hemos aceptado que se traduzca de esta manera la palabra francesa "toutes", pero no consideramos que se trate de una enmienda.

49. El PRESIDENTE (traducido del francés): No era mi intención hablar de enmiendas en el sentido propio del término, sino más bien de modificaciones del texto, si así se prefiere. Estimo que quienes tenemos el texto inglés entendemos con toda claridad y precisión lo que ese texto quiere decir.

50. Como ya he dicho, no hay otros oradores inscritos y propongo, si ello conviene al Consejo, que al reunirnos de nuevo mañana por la tarde, para proseguir el debate sobre la República Dominicana, en primer lugar terminemos con el presente tema, es decir, que procedamos a votar y a oír las explicaciones de voto antes o después de la votación. Después de ello, seguiremos ocupándonos de la cuestión de la República Dominicana, y a este respecto, como recordará el Consejo, hemos invitado a dos oradores a formular declaraciones ante nosotros mañana por la tarde.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.

^{1/} Un proyecto de resolución revisado (S/6366/Rev.1), en el que se incorporan esos cambios, se distribuyó ulteriormente.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.